



Resolución de Contraloría No. 025-2020-CG

Lima,

16 ENE 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 029-2016-CG de fecha 08 de febrero de 2016, se designó al señor Miguel Ángel Aquino Lima, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;



Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Miguel Ángel Aquino Lima en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida a partir del 27 de enero de 2020, la designación del señor Miguel Ángel Aquino Lima, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe). Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

